



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nº 565-2014-MPP/A
Paita, 15 de agosto del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 00000743-2014-MPP sobre incorporación de la Mz. "PA" y "PB" del Centro Poblado Yacila - Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el expediente del visto, el señor Pedro Miguel Mezones Guillen acude a esta instancia manifestando que es posesionario de un lote de terreno del balneario de Yacila, por lo que solicita la verificación del mismo con la finalidad de formalizar su posesión para así también lograr construir dicho lote, por tenerlo construido provisionalmente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 043-2013-MPP/A de fecha 22 de enero de 2013, se resolvió en su Artículo Primero declarar procedente la Independización de los Predios Mz. "PA" Lote Nº 01, Mz. "PA" Lote Nº 02 y Mz. "PB" Lote Nº 01 - Caleta Yacila, sin cambio de uso; resolviendo asimismo en su Artículo Segundo aprobar el nuevo cuadro general según replanteo.

Que, mediante Informe Nº 024-2014/GDUyR.S.G.CATyAA.HH/MPP de fecha 10 de marzo de 2014, el Arq. Rommy Peña Dioses - Responsable de Asentamientos Humanos se dirige al Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos a fin de informar que de lo observado en la visita de inspección se tiene que el lote de terreno ubicado en Jr. S/N de la Caleta de Yacila, se encuentra ocupado por el señor Pedro Miguel Mezones Guillen, con un módulo de triplay (material liviano), siendo que según la información de la base catastral su ubicación se encuentra en la Mz. "PB" Lote 01 Sector 02, por lo que teniendo en cuenta ello recomienda elaborar la ficha catastral individual del administrado y continuar el trámite hasta concluirlo administrativamente e incluirlo en el Padrón Catastral de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos.

Que, con Informe Nº 11-2014-MPP-GDUyR-SGPLAUCATyAA.HH-JMRM de fecha 16 de abril de 2014, el Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos señala que el predio materia de estudio colinda con un predio cercado de material noble el cual cuenta con denominación Mz. "PB" Lote Nº 01 en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 043-2013-MPP/A de fecha 22 de enero de 2013, la cual resuelve en su Artículo Primero declarar procedente la independización de los predios Mz. "PA" Lote Nº 1, "PA" Lote Nº 02 y Mz. "PB" Lote Nº 01 del Centro Poblado de Yacila, por lo que recomienda incorporar la independización del predio en mención en la Resolución de Alcaldía Nº 043-2013-MPP/A, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita que forma parte de la Mz. "PB" Lote Nº 02; y en consecuencia de ello se deberá modificar el Artículo Segundo aprobando el nuevo cuadro general de áreas de dicha resolución.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 0225-2014-GAJ-MPP de fecha 30 de abril de 2014, señala que a efectos de determinar cualquier acto de reconocimiento de la posesión a favor del señor Pedro Miguel Mezones Guillén, se debe acreditar el modo y forma en que se adquirió la posesión; asimismo recomienda disponer que la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos inicie las acciones de saneamiento para determinar el proceso de manzaneos y lotización e incorporar y definir el cuadro de áreas para promover la independización y registro en la base catastral y la posterior inscripción en el registro de predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Que, con Informe Nº 053-2014/MPP-GDU-SGPUCyAAHH-AMPC de fecha 19 de mayo de 2014, el Sr. Alex M. Pingo Coveñas - Topógrafo de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, indica que habiéndosele remitido el expediente con la finalidad de elaborar la memoria descriptiva así como los planos respectivos para realizar la incorporación de la Mz. "PA" y "PB" del Centro Poblado Yacila - Paita, alcanza la información solicitada para el análisis del caso y continuar con el trámite correspondiente, precisando en la Memoria Descriptiva que el Lote Matriz del Centro Poblado Menor de Yacila, se encuentra inscrito en la Partida Electrónica Nº 11008409, Ficha 5763 de la Zona Registral de Predios Zona I - Sede Piura, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, siendo la finalidad de dicha memoria proceder a incorporar las manzanas "PA" (Lote Nº 01, 02 y 03) y "PB" (Lotes Nº 01 y





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 02) del Centro Poblado de Yacila de Paita, para su inscripción en los Registros Públicos de Piura, precisando que las Manzanas a inscribir son: Mz. "PA" la cual cuenta con tres (03) lotes destinado a uso de comercio, y la Mz. "PB" cuenta con dos (02) lotes destinados a uso de comercio y de vivienda, siendo sus límites y linderos los siguientes:

MANZANA "PA" A INSCRIBIR:

NORTE: Colinda con la Mza. N-1 de por medio Pasaje S/N y terreno de propiedad municipal, con una quebrada de once (11) tramos: Tramo 10-11 que mide 18.98 ml, Tramo 11-12 que mide 8.57 ml.; Tramo 12-13 que mide 9.05 ml.; Tramo 13-14 que mide 8.57 ml.; Tramo 14-15 que mide 3.74 ml.; Tramo 15-16 que mide 2.78 ml.; Tramo 16-17 que mide 13.50 ml.; Tramo 17-18 que mide 5.20 ml.; Tramo 18-1 que mide 7.70 ml.; Tramo 1-2 que mide 3.00 ml.; Tramo 2-3 que mide 31.40 ml.

SUR: Colinda el Jirón Yacila y terreno de propiedad municipal con una línea quebrada de cinco (05) tramos: Tramo 9-8 que mide 5.00 ml.; Tramo 8-7 que mide 5.79 ml.; Tramo 7-6 que mide 4.21 ml.; Tramo 6-5 que mide 21.56 ml.; Tramo 5-4 que mide 10.50 ml.

ESTE: Colinda con terrenos de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo 3-4 que mide 53.55 ml.

OESTE: Colinda con la Mz. P-1, con una línea recta de 01 (uno), Tramo 9-10 que mide 30.23 ml.

AREA: El área a inscribir 2,236.94 m².

PERIMETRO: 243.33 ml.

De la Lotización Mz. "PA" a inscribir:

• LOTE N° 01

Frente: Colinda con Pasaje S/N y terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 04 (cuatro) Tramos: Tramo G-H que mide 5.20 ml., Tramo H-A que mide 7.70 ml., Tramo A-B que mide 3.00 ml., Tramo B-C que mide 31.40 ml.

LDE: Colinda con el Lote N° 02 y Pasaje S/N, con una línea quebrada de 02 (dos) Tramos: Tramo G-F que mide 13.50 ml., Tramo F-E que mide 26.00 ml.

LIE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo C-D que mide 26.00 ml.

Fondo: Colinda con el Lote N° 03, con una línea recta de 01 (uno) Tramo E-D que mide 22.60 ml.

Área: 934.57 m²

Perímetro: 135.40 ml.

• LOTE N° 02

Frente: Colinda con Pasaje S/N, con una línea quebrada de 05 (cinco) tramos: Tramo F-G que mide 18.98 ml., Tramo G-H que mide 8.57 ml., Tramo H-I que mide 9.05 ml, Tramo I-J que mide 8.57 ml, Tramo J-A que mide 3.74 ml.

LDE: Colinda con la Manzana P-1, con una línea recta de 01 (uno) Tramo E-F que mide 30.23 ml.

LIE: Colinda con Lote N° 01 y Lote N° 03, con una línea recta de 01 (uno) Tramo A-B que mide 34.63 ml.

Fondo: Colinda con el Jirón Yacila, con una línea quebrada de 03 (tres) tramos: Tramo E-D que mide 5.00 ml., Tramo D-C que mide 5.79 ml., Tramo C-B que mide 4.21 ml.

Área: 822.37 m²

Perímetro: 128.77 ml.





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

• LOTE N° 03

Frente: Colinda con Jirón Yacila y terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo E-D que mide 21.56 ml., Tramo D-C que mide 10.50 ml.

LDE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo B-C que mide 27.55 ml.

LIE: Colinda con Lote N° 02, con una línea recta de 01 (uno) Tramo A-E que mide 11.41 ml.

Fondo: Colinda con Lote N° 01, con una línea recta de 01 (uno) Tramo A-B que mide 22.60 ml.

Área: 480.00 m²

Perímetro: 93.62 ml.

MANZANA "PB" A INSCRIBIR:

NORTE: Colinda con Mz. PA de por medio terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo 1-2 que mide 3.00 ml.

SUR: Colinda con Terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo 5-6 que mide 22.80 ml.

ESTE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 03 (tres) Tramos: Tramo 2-3 que mide 15.20 ml., Tramo 3-4 que mide 28.11 ml., Tramo 4-5 que mide 36.00 ml.

OESTE: Colinda con el Jirón Yacila, con una línea recta de 04 (cuatro) tramos: Tramos 1-9 que mide 24.76 ml., Tramo 9-8 que mide 36.40 ml., Tramo 8-7 que mide 8.00 ml., Tramo 7-6 que mide 18.68 ml.

AREA: El área a inscribir 1,442.49 m².

PERIMETRO: 192.95 ml.

De la Lotización Mz. "PB" a inscribir:

• LOTE N° 01

Frente: Colinda con el Jirón Yacila, con una línea quebrada de 03 (tres) tramos: Tramo H-A que mide 18.68 ml., Tramo A-B que mide 8.00 ml., Tramo B-C que mide 36.40 ml.

LDE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo H-G que mide 22.80 ml.

LIE: Colinda con Lote N° 02, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo C-D que mide 5.15 ml., Tramo D-E que mide 7.22 ml.

Fondo: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo E-F que mide 18.11 ml., Tramo F-G que mide 36.00 ml.

Área: 1,278.87 m²

Perímetro: 152.36 ml.

• LOTE N° 02

Frente: Colinda con el Jirón Yacila, con una línea curva de tramo F-A que mide 24.76 ml.

LDE: Colinda con el Lote N° 01, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo F-E que mide 5.15 ml., Tramo E-D que mide 7.22 ml.

LIE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de Tramo A-B que mide 3.00 ml.





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Fondo: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo B-C que mide 15.20 ml., Tramo C-D que mide 10.00 ml.

Área: 163.62 m²
Perímetro: 65.33 ml.

De Cuadro General de Áreas a inscribir:

DESCRIPCION	AREA ACTUAL (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	70,763.01		53.93
Área de Vivienda	54,056.75	41.20	
Área Total de Equipamiento Urbano	16,706.26	12.73	
RECREACION PÚBLICA			
Recreación	5,447.00	4.15	
SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS			
Otros fines	7,743.45	5.90	
Comercio	3,515.81	2.68	
AREA CIRCULACIÓN	60,447.27	46.07	46.07
AREA TOTAL	131,210.28		100.00

Que, mediante Informe N° 141-2014-MPP-GDUyR-SGPLAUCATyAA.HH-JMRM de fecha 20 de mayo del 2014, el Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 043-2013-MPP/A de fecha 22 de enero de 2013, y emitir una nueva Resolución de Alcaldía en donde se resuelva en su Artículo Primero la incorporación de la Manzana "PA" (Lote N° 01, Lote N° 02 y Lote N° 03) y la Manzana "PB" (Lote N° 01 y Lote N° 02) a favor de la Municipalidad Provincial de Paita; asimismo indica que se deberá incluir en su Artículo Segundo el Nuevo Cuadro General de Áreas del Centro Poblado Yacila, en la respectiva Resolución de Alcaldía y continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Expediente N° 00010414-2014-MPP de fecha 02 de junio de 2014, y en mérito a lo requerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 0225-2014-GAJ-MPP, el señor Pedro Miguel Mezones Guillen hacer llegar la Constancia Domiciliaria de fecha 30 de mayo del 2014, suscrita por la Juez de Paz de Única Nominación del Centro Poblado de Yacila - Paita, en la cual se indica que el solicitante se encuentra habitando el Lote de Terreno ubicado en Jirón Yacila S/N - Sector 2 del Centro Poblado Menor Yacila, desde enero del año del 2011; asimismo se adjunta la Constancia Domiciliaria de fecha 20 de enero de 2011, a favor del interesado, suscrita por el Teniente Gobernador del Centro Poblado Yacila.

Que, al respecto, la Asistente Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 013-2014-GDUyR/MPP de fecha 14 de julio del 2014, señala que del análisis y revisión de la documentación que obra en el presente expediente se ha podido advertir que la Resolución de Alcaldía N° 043-2013-MPP/A de fecha 22 de enero de 2013, a la fecha no ha sido inscrita en la Zona Registral N° 01 - SUNARP Piura, por parte de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo previsto en el Artículo Tercero de dicha resolución; asimismo señala que habiéndose efectuado la búsqueda del predio en el sistema registral y efectuada la búsqueda del predio citado en nuestra Base Gráfica Catastral, de acuerdo a las características técnicas presentadas, se ha determinado que el predio no se encuentra inscrito, tampoco inventariado en la Base Gráfica Registral digitalizada a la fecha.

Que, siendo así, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 043-2013-MPP/A de fecha 22 de enero de 2013, la misma que resuelve en su Artículo Primero declarar procedente la independización de los predios ubicados en la Mz. PA Lote N° 01, Mz. PA Lote N° 02 y Mz. PB Lote N° 01 de la Caleta Yacila, sin cambio de uso, cuyas características técnicas se detallan en dicha resolución, al no encontrarse la



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA



misma inscrita en la Zona Registral N° 01 - SUNARP Piura, por parte de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo previsto en el Artículo Tercero de dicha resolución; y en consecuencia emitir la Resolución de Alcaldía que proceda con la incorporación y lotización de los lotes de terreno ubicados en el Centro Poblado Yacila, destinados a uso comercial, signados con los Lotes N° 01, Lote N° 02 y Lote N° 03 de la Mz. "PA" y Lote N° 01 y Lote N° 02 de la Mz. "PB", de conformidad con la documentación alcanzada por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, con la finalidad de regularizar con posterioridad la posesión del solicitante, por cuanto según lo señalado por SUNARP, el predio en mención no se encuentra inscrito tampoco inventariado en la Base Grafica digitalizada a la fecha.

Que, a través del Informe N° 499-2014-GAJ/MPP de fecha 25 de julio de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que no obstante la Resolución de Alcaldía N° 043-2013-MPP/A de fecha 22 de enero de 2013, existen lotes de terreno del Centro Poblado Yacila que colindan con las Manzanas "PA" y "PB" y que inicialmente no fueron considerados dentro de la precitada resolución, pues ante el pedido de formalización de uno de estos lotes por parte del señor Pedro Miguel Mezones Guillen, se llega a revelar, según la Base Catastral, que si bien formaba parte de la Mz. "PB" no se había considerado en dicha resolución, siendo necesaria su incorporación representando un nuevo lote para esta manzana que inicialmente contaba sólo con uno.

Que, por otro lado señala que en cuanto al Expediente Técnico elaborado por el Topógrafo del Equipo Técnico de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, en el cual propone la incorporación del Lote N° 03 a la Mz. "PA" y el Lote N° 02 a la Mz. "PB", se aprecia que respecto al Lote N° 01 de la Mz. "PA" se está variando el área de 587.60 m² a 934.57 m², así como también se modifica el cuadro general de las áreas a inscribir; ante ello indica que así como la administración puede, bajo ciertos límites, extinguir un acto por razones de conveniencia, oportunidad o mérito, así también puede, con iguales limitaciones, modificarlo por tales motivos, siendo así y en aplicación de la facultad reformadora de la administración prevista en el artículo 203° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, opina que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 043-2013-MPP/A de fecha 22 de enero de 2013, y se emita una nueva resolución donde se incorporen las Manzanas "PA" y "PB", y se modifique el Cuadro General de Áreas a fin de ser inscrita en la Partida Matriz del Centro Poblado Yacila a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, conforme al Expediente Técnico alcanzado por las áreas correspondientes.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 043-2013-MPP/A de fecha 22 de enero de 2013, la cual declara procedente la independización de los Predios Mz. "PA" Lote N° 01, Mz. "PA" Lote N° 02 y Mz. "PB" Lote N° 01 - Caleta Yacila, sin cambio de uso; y en consecuencia **APROBAR** la incorporación de la Mz. "PA" la cual consta de los Lotes N° 01, N° 02 y N° 03 destinado a uso de comercio, y de la Mz. "PB" la cual consta de los Lotes N° 01 y 02 destinados a uso de comercio y de vivienda del Centro Poblado de Yacila de Paita, inscrito en la Partida Electrónica N° 11008409, Ficha 5763 de la Zona Registral de Predios Zona I - Sede Piura, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, el que contiene Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación y Localización, Planos Perimétricos de las Manzanas "PA" y "PB", Planos de Lotización de las Manzanas "PA" y "PB", Planos Perimétricos de los Lotes N° 01, 02 y 03 de la Mz. "PA" y Planos Perimétricos de los Lotes N° 01 y 02 de la Mz. "PB", conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los linderos y medidas perimétricas de la Mz. "PA" y de la Mz. "PB" del Centro Poblado de Yacila de Paita, cuyas características técnicas son las siguientes:

MANZANA "PA":

NORTE: Colinda con la Mza. N-1 de por medio Pasaje S/N y terreno de propiedad municipal, con una quebrada de once (11) tramos: Tramo 10-11 que mide 18.98 ml, Tramo 11-12 que mide 8.57 ml.; Tramo 12-13 que mide 9.05 ml.; Tramo 13-14 que mide 8.57 ml.; Tramo 14-15 que mide 3.74 ml.; Tramo 15-16 que mide 2.78 ml.; Tramo 16-17 que mide 13.50 ml.; Tramo 17-18 que mide 5.20 ml.; Tramo 18-1 que mide 7.70 ml.; Tramo 1-2 que mide 3.00 ml.; Tramo 2-3 que mide 31.40 ml.





Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

SUR: Colinda el Jirón Yacila y terreno de propiedad municipal con una línea quebrada de cinco (05) tramos: Tramo 9-8 que mide 5.00 ml.; Tramo 8-7 que mide 5.79 ml.; Tramo 7-6 que mide 4.21 ml.; Tramo 6-5 que mide 21.56 ml.; Tramo 5-4 que mide 10.50 ml.

ESTE: Colinda con terrenos de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo 3-4 que mide 53.55 ml.

OESTE: Colinda con la Mz. P-1, con una línea recta de 01 (uno), Tramo 9-10 que mide 30.23 ml.

AREA: El área a inscribir 2,236.94 m².

PERIMETRO: 243.33 ml.

MANZANA "PB":

NORTE: Colinda con Mz. PA de por medio terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo 1-2 que mide 3.00 ml.

SUR: Colinda con Terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo 5-6 que mide 22.80 ml.

ESTE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 03 (tres) Tramos: Tramo 2-3 que mide 15.20 ml., Tramo 3-4 que mide 28.11 ml., Tramo 4-5 que mide 36.00 ml.

OESTE: Colinda con el Jirón Yacila, con una línea recta de 04 (cuatro) tramos: Tramos 1-9 que mide 24.76 ml., Tramo 9-8 que mide 36.40 ml., Tramo 8-7 que mide 8.00 ml., Tramo 7-6 que mide 18.68 ml.

AREA: El área a inscribir 1,442.49 m².

PERIMETRO: 192.95 ml.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los Linderos y Medidas de Lotización de la Manzana "PA" (Lotes N° 01, 02 y 02) y Manzana "PB" (Lotes N° 01 y 02) incorporada:

LOTIZACIÓN Mz. "PA":

• LOTE N° 01

Frente: Colinda con Pasaje S/N y terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 04 (cuatro) Tramos: Tramo G-H que mide 5.20 ml., Tramo H-A que mide 7.70 ml., Tramo A-B que mide 3.00 ml., Tramo B-C que mide 31.40 ml.

LDE: Colinda con el Lote N° 02 y Pasaje S/N, con una línea quebrada de 02 (dos) Tramos: Tramo G-F que mide 13.50 ml., Tramo F-E que mide 26.00 ml.

LIE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo C-D que mide 26.00 ml.

Fondo: Colinda con el Lote N° 03, con una línea recta de 01 (uno) Tramo E-D que mide 22.60 ml.

Área: 934.57 m²

Perímetro: 135.40 ml.

• LOTE N° 02

Frente: Colinda con Pasaje S/N, con una línea quebrada de 05 (cinco) tramos: Tramo F-G que mide 18.98 ml., Tramo G-H que mide 8.57 ml., Tramo H-I que mide 9.05 ml., Tramo I-J que mide 8.57 ml., Tramo J-A que mide 3.74 ml.

LDE: Colinda con la Manzana P-1, con una línea recta de 01 (uno) Tramo E-F que mide 30.23 ml.



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

LIE: Colinda con Lote N° 01 y Lote N° 03, con una línea recta de 01 (uno) Tramo A-B que mide 34.63 ml.

Fondo: Colinda con el Jirón Yacila, con una línea quebrada de 03 (tres) tramos: Tramo E-D que mide 5.00 ml., Tramo D-C que mide 5.79 ml., Tramo C-B que mide 4.21 ml.

Área: 822.37 m²

Perímetro: 128.77 ml.

• LOTE N° 03

Frente: Colinda con Jirón Yacila y terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo E-D que mide 21.56 ml., Tramo D-C que mide 10.50 ml.

LDE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo B-C que mide 27.55 ml.

LIE: Colinda con Lote N° 02, con una línea recta de 01 (uno) Tramo A-E que mide 11.41 ml.

Fondo: Colinda con Lote N° 01, con una línea recta de 01 (uno) Tramo A-B que mide 22.60 ml.

Área: 480.00 m²

Perímetro: 93.62 ml.

LOTIZACIÓN Mz. "PB":

• LOTE N° 01

Frente: Colinda con el Jirón Yacila, con una línea quebrada de 03 (tres) tramos: Tramo H-A que mide 18.68 ml., Tramo A-B que mide 8.00 ml., Tramo B-C que mide 36.40 ml.

LDE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de 01 (uno) Tramo H-G que mide 22.80 ml.

LIE: Colinda con Lote N° 02, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo C-D que mide 5.15 ml., Tramo D-E que mide 7.22 ml.

Fondo: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo E-F que mide 18.11 ml., Tramo F-G que mide 36.00 ml.

Área: 1,278.87 m²

Perímetro: 152.36 ml.

• LOTE N° 02

Frente: Colinda con el Jirón Yacila, con una línea curva de tramo F-A que mide 24.76 ml.

LDE: Colinda con el Lote N° 01, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo F-E que mide 5.15 ml., Tramo E-D que mide 7.22 ml.

LIE: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea recta de Tramo A-B que mide 3.00 ml.

Fondo: Colinda con terreno de Propiedad Municipal, con una línea quebrada de 02 (dos) tramos: Tramo B-C que mide 15.20 ml., Tramo C-D que mide 10.00 ml.

Área: 163.62 m²

Perímetro: 65.33 ml.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 043-2013-MPP/A de fecha 22 de enero de 2013, que aprueba el Cuadro General de Áreas del Centro Poblado de Yacila de Paita después del Replanteo; debiendo quedar establecido que el Nuevo Cuadro General de Áreas resultante de la incorporación de la Mz. "PA" y "PB" es el siguiente:



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA



DESCRIPCION	AREA ACTUAL (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	70,763.01		53.93
Área de Vivienda	54,056.75	41.20	
Área Total de Equipamiento Urbano	16,706.26	12.73	
RECREACION PÚBLICA			
Recreación	5,447.00	4.15	
SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS			
Otros fines	7,743.45	5.90	
Comercio	3,515.81	2.68	
AREA CIRCULACIÓN	60,447.27	46.07	46.07
AREA TOTAL	131,210.28		100.00

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos, oficiar a la Zona Registral N° 01 Sede Piura para la inscripción de la presente Resolución de Incorporación de la Manzana "PA" la cual consta de tres (03) Lotes (Lotes N° 01, 02 y 03) y de la Manzana "PB" la cual consta de dos (02) Lotes (Lotes N° 01 y 02) del Centro Poblado Yacila - Paita.

ARTICULO SEXTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las áreas administrativas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

